



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

**DISPOSICION N° 12/19 D.E.S**

**PARANÁ, 21 de marzo de 2019**

**VISTO**

La Disposición N° 11/19 D.E.S., por la cual se convoca a Concurso el **Cargo de Supervisor de Educación Física – ZONA I - con Sede Departamento Paraná;** y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario efectuar Segunda Convocatoria, por haberse declarado DESIERTA la primera, de acuerdo a lo informado por Jurado de Concursos de este Consejo General de Educación;

Que es necesaria la cobertura de este cargo de asesoramiento, orientación, consulta, mediación y control en los diferentes ámbitos de gestión educativa: zonal y regional;

Que es función del Supervisor acompañar la práctica docente, la función directiva y colaborar con su mejora y transformación motivando el trabajo en equipo y viabilizando diferentes estrategias de intervención, siendo además su rol como nexo entre las instituciones y esta Dirección de Nivel, indispensable para la toma de las decisiones políticas de gestión y la producción de los lineamientos educativos para el Nivel;

Que corresponde efectuar la Convocatoria para la cobertura del cargo mencionado en el marco de lo estipulado en el Artículo N° 141 de la Resolución 1000/13 CGE

Por ello;

**LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

**DISPONE:**



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

**DISPOSICION N° 12/19 D.E.S**

**ARTÍCULO 1°.-** Convocar al Acto de Adjudicación –segundo llamado- según Resolución N° 1000/13 C.G.E., a realizarse en Jurado de Concursos de este Consejo General de Educación (4° Piso), **el día 25 de Marzo de 2019 a las 10,00 horas**, para la cobertura en carácter suplente a Terminio Fijo del Cargo de Supervisor de Educación Física – ZONA I - de este Nivel con Sede en el Departamento Paraná.


**ARTÍCULO 2°.-** Determinar que si la presente convocatoria fuera declarada desierta, se procederá a la cobertura del Cargo, en carácter Suplente a Terminio Fijo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 80° del Estatuto del Docente Entrerriano.-

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer que la Dirección Departamental de Escuelas de Paraná, deberá garantizar la amplia difusión de la convocatoria a concurso, a través de todos los medios de comunicación, impresos, radiales y virtuales más usados en la comunidad – Artículo 154° - Resolución N° 1000/13 C.G.E., elevando a Jurado de Concursos la documentación probatoria, la cual deberá obrar con antelación de 24 (veinticuatro) horas al momento del acto.-

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar, remitir copia a los Sres. Vocales del CGE., Director General de Escuelas, Jurado de Concursos, Secretaría General del CGE., a las Direcciones Departamentales de Escuelas, para notificación de los Sres. Supervisores y posteriormente archivar.-

M.S.C.



  
**Prof. Yamina Del Dó**  
Directora de Educación Secundaria  
Consejo General Educación  
Entre Ríos